DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 011/2018
CONTRATACION DIRECTA 10/2018, ID Nº 345.468.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **Contratación Directa N° 10/2018** ***"Servicio de Seguro Integral de Edificio, Valores y Vehículos para la U.N.C."*** con **ID N° 345.468.**

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC, ha sido constituido por Resolución **REC N° 024/2018** de fecha 05 de febrero del 2018, conformado por las siguientes personas:

1. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
4. Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
5. Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Miembro).
6. Lic. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Miembro).
7. CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **20 de marzo del 2018** y los procedimientos establecidos en la **Resolución** de la **DNCP N° 522/2015**, se ha dado la apertura al sobre de oferta de la siguiente empresa:

EMPRESA	ÍTEM COTIZADO	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. RUC 80004049-0	01,02, 03 y 04	**Gs. 13.400.000.-**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con la oferta, y demás requerimientos de la **Carta de Invitación**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 61°** del **Decreto N° 21909/03** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

1 - DOCUMENTOS SUSTANCIALES PRESENTADOS CON LA OFERTA:

DOCUMENTOS NECESARIOS	1 ALFA S.A.
I. DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	
a) Formulario de Oferta.	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
c) Declaración Jurada: no hallarse comprendido en prohibiciones o limitaciones establecidas en el Art. 40.	Cumple
d) Declaración Jurada de protección de niñez y adolescencia.	Cumple
II. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES - PERSONAS FÍSICAS	
-	No aplica
III. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES - PERSONAS JURÍDICAS	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	Activo en el SIPE (Const. Nº 1488115)
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta, en representación de la empresa.	Activo en el SIPE (Const. Nº 1488115)
IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	
-	No aplica

2 - DOCUMENTOS FORMALES:

DOCUMENTOS NECESARIOS	1 ALFA S.A.
II. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS	
-	No Aplica
III. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES - PERSONAS JURÍDICAS	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Activo en el SIPE (Const. Nº 1488115)
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Activo en el SIPE (Const. Nº 1488115)
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	
-	No Aplica
V. OTROS DOCUMENTOS.	
a) Balance General de los años 2015 y 2016.	Cumple
b) Copias de contratos y/o facturaciones de ***provisión de servicio de seguros de valores y/o de vehículos***, formalizados en los años 2015 y 2016.	Cumple
c) Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC.	Cumple

De conformidad a la disposición contenida en el **núm. 2)** del **Art. 61º del Decreto N° 21909/03,** se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Art. 59º** del **Decreto Nº 21909/03**, el Comité de Evaluación de Ofertas ha dejado constancia de no haber observado errores aritméticos en las Planillas de Precios presentadas por el oferente.

La evaluación se realizó **por ítems**, teniendo en cuenta la cotización más baja presentada y la que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias de la unidad administrativa afectada, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando el oferente con menor precio, la siguientes:

EMPRESA	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. RUC 80004049-0	**Gs. 13.400.000.-**

Además, se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, considerando que la empresa **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. RUC 80004049-0**, se constituye en la única oferta válida para la presente licitación. Asimismo, el Comité de Evaluación de Ofertas aclara que no ha realizado consultas en el marco de lo establecido en el **Art. 1º** de la **Resolución DNCP N° 1173/2016**, al encontrarse todos los precios de la oferta dentro del intervalo de 30% por debajo y 20% por encima de la estimación de costo.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida la cotización de la empresa **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. RUC 80004049-0;** por tanto, y de conformidad a lo establecido en el **núm. 18** del **Anexo B "Datos de la Contratación"** de la **Carta de Invitación**, al **Decreto N° 21909/03**, y la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos y condiciones referentes a: (a) **Capacidad legal**; (b) **Capacidad Financiera**; (c) **Capacidad Técnica** y (d) **Experiencia**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	1 ALFA S.A.	
A. CAPACIDAD LEGAL		
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple	
***Inciso. "a"** Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a) del Artículo 40.*	Cumple	
***Inciso. "b"** Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.*	Cumple	
OTROS DOCUMENTOS		
a) Balance General de los años 2015 y 2016.	Cumple	
b) Copias de contratos y/o facturaciones de provisión de servicios de pintura o de obras de similar naturaleza, formalizados en los años 2016 y 2017.	Cumple	
c) Certificado por el MIC. El mismo es considerado un documento Formal, la no presentación del mismo, no será causal de descalificación.	Cumple	
B. CAPACIDAD FINANCIERA		
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: **igual o mayor que 1**, en promedio, en los años 2015 y 2016	1,49	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: **No deberá ser mayor a 0,80** en promedio, en los años 2015 y 2016	0,59	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o pérdida después de impuestos respecto a Capital: Promedio en los años 2015 y 2016, **no deberá ser negativo**.	0,19	Cumple
Margen de Solvencia: Coeficiente mínimo: 1 (uno).	Cumple	
Condiciones Financieras Mínimas:		
Patrimonio Propio no comprometido: G. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones).	Cumple	
Fondo de Garantía: G. 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones).	Cumple	
Disponibilidades: G. 1.000.000.000 (Guaraníes un mil millones).	Cumple	
Cantidad de Reasegurados: 1 (uno).	Cumple	
Calif. Reaseguradores: BB (Standard & Poor's).	Cumple	
C. CAPACIDAD TÉCNICA		
-	No Aplica	
D. EXPERIENCIA		
Copia de contratos con entes públicos y/o ***privados de provisión de servicio de seguros de valores y/o de vehículos,*** ejecutados en los años: 2015 y/o 2016, por un valor del 50% del monto total de la oferta (como mínimo). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado.	Cumple	

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. RUC 80004049-0,** constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el **Art. 40º** y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20º**, **inciso "w"**, de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; en cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA,** se ha procedido al análisis del Balance General presentado por la misma, en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio; así mismo cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA** manifestada por la empresa (*copias simple de contratos y/u órdenes de Compra, Ejercicio Fiscal 2015 y 2016*).

El Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40º**, **Inc. "a"** y **"b"** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del **SINARH,** en donde se corrobora que el representante de la firma: **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. RUC 80004049-0,** el Sr. Jorge Ricardo Sarubbi Caballero con C.I. N° 1.315.220 y los demás miembros del directorio, no se encuentran comprendido en las prohibiciones del citado artículo.

Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y de conformidad al **Art. 63° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, "*... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*", concluye que la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. RUC 80004049-0**, cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27º**, **28º** y **34º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y los **Art. 58º** al **63º** del **Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, el **Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción,** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la siguiente empresa:

- **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. RUC 80004049-0**: para los **Ítems 01, 02, 03** y **04;** totalizando la suma de **Gs. 13.400.000** (Son guaraníes: Trece millones cuatrocientos mil).

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **SEÑOR RECTOR**, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **veinte y seis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

Lic. Ever Javier Benítez Martínez
Miembro

Lic. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Miembro

CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Lic. María Lourdes Ibáñes Jara
Presidente

Dirección de U.O.C.
Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción